

COMUNICADO 13

PARA: TODA LA COMUNIDAD TOMASINA

DE: RECTORIA, VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – SECCIONAL VILLAVICENCIO

ASUNTO: APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BECAS, AUXILIOS Y DESCUENTOS EDUCATIVOS

FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2026

Querida Comunidad Tomasina,

Reciban un cordial saludo.

Con el propósito de fortalecer la sostenibilidad financiera y optimizar la gestión institucional, nos permitimos compartir, a través del presente comunicado, los lineamientos para la solicitud y aprobación de becas, auxilios y descuentos dirigidos a nuestra comunidad académica.

A continuación, encontrarán los aspectos clave que deberán tener en cuenta para realizar sus postulaciones de manera adecuada y oportuna.

1. Estudiantes de Pregrado:

- La radicación de solicitudes se realizará exclusivamente a través del Sistema Académico SAC, el cual estará habilitado del **03 al 30 de noviembre de 2026**, conforme al calendario interno establecido.
- Los soportes requeridos deben contar con una vigencia no mayor a 30 días al momento de la postulación.
- Los invitamos a consultar el Reglamento de Becas, Auxilios y Descuentos, disponible en la página web institucional, donde podrán conocer los requisitos específicos establecidos en el artículo 11 según el beneficio al que desean aplicar o renovar y el formato de descuento.
- Para los beneficios otorgados a través de convenios, es necesario realizar la solicitud mediante el Sistema Académico, teniendo en cuenta que cada convenio cuenta con requisitos específicos que deben cumplirse.
- Finalizado el período de radicación y realizado el cierre académico, las áreas responsables efectuarán la revisión y verificación de las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, incluyendo la validación del histórico de notas de los estudiantes en el sistema académico.

- Posteriormente, el Comité de Becas, Auxilios y Descuentos, como instancia encargada de evaluar y aprobar los porcentajes a otorgar según el presupuesto institucional (artículo 3, numeral 6), tomará las decisiones correspondientes.
- En caso de aprobación, el descuento se verá reflejado directamente en el recibo de matrícula del estudiante para el período académico 2027-1.
- Reiteramos la importancia de consultar el Reglamento publicado en la página web de la Universidad, en la parte inferior de la misma.
- Verifiquen con anticipación el acceso a su correo electrónico institucional y al Sistema Académico.
- Al momento de realizar la solicitud, seleccionen el concepto de descuento o auxilio para el cual consideran que cumplen con los requisitos establecidos.
- Los promedios acumulados de notas serán verificados por la Dirección de Registro y Control una vez finalizado el cierre académico; por lo tanto, no es necesario adjuntarlos.

A continuación, se relación de los promedios acumulados requeridos para la postulación a cada tipo de beneficio:

Programas	Promedio
Ingeniería, Arquitectura, Odontología y Optometría en modalidad presencial	4.2
En los demás programas de pregrado en modalidad presencial	4.2
Programas de pregrado en modalidad virtual y a distancia	4.5
Especialización y maestría en Ingeniería y Arquitectura en modalidad presencial	4.2
En los demás programas de especialización y maestrías en modalidad presencial e híbrida	4.4
Especialización y maestrías en modalidad virtual y a distancia	4.5
Doctorado en modalidad presencial	4.3
Doctorado en modalidad virtual	4.5

- El procedimiento completo puede consultarse en el artículo 13 del Reglamento de Becas, Auxilios y Descuentos, disponible en la página web de la Universidad.
- Tener presente que para este trámite **no es necesario adjuntar el recibo de pago de matrícula 2027-1**, teniendo en cuenta que esta información será validada por las áreas responsables después de finalizar el semestre vigente.

2. Perfeccionamiento docente:

Cumplir con la modificación del Anexo No. 6, Acuerdo 52 del 21 de agosto de 2026, por el cual se modifica los artículos 17-20 los cuales habla del perfeccionamiento docente, porcentajes, requisitos y deberes de los beneficiarios, así como el trámite para su renovación. Entre los cuales:

Para acceder al apoyo, el docente debe cumplir con la antigüedad requerida según su tipo de vinculación: un año si es docente de planta de tiempo completo o medio tiempo, o dos años mediante contratos laborales sucesivos si es docente de cátedra laboral, tener una evaluación docente superior a 4.2, no contar con sanciones ni procesos disciplinarios y estar registrado en CvLAC y ORCID con filiación a la Universidad Santo Tomás.

Además, debe estar vinculado o aceptado en un programa de especialización, maestría o doctorado reconocido oficialmente de tipo nacional o internacional, relacionado con las líneas de docencia, investigación o proyección social de su dependencia. Para doctorado, debe pertenecer a un grupo de investigación reconocido como mínimo en categoría Junior.

Los docentes de tiempo completo y medio tiempo deben asumir un compromiso de producción académica y permanencia en la Universidad por el tiempo correspondiente al apoyo recibido. Finalmente, deben radicar la documentación requerida mediante el SAC.

3. Perfeccionamiento Administrativo:

Los administrativos igualitariamente deberán cumplir con la modificación del Anexo No. 6, Acuerdo 52 del 21 de agosto de 2026, por el cual se modifica los artículos 21-23, en donde se especifica:

Contar con una antigüedad mínima de dos (2) años, obtener una calificación sobresaliente en la evaluación de desempeño y contar con el visto bueno de la Dirección de Gestión del Talento Humano, instancia encargada de validar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Una vez realizada esta validación, la solicitud deberá continuar su trámite mediante la radicación ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dando cumplimiento al conducto regular establecido institucionalmente.

En este sentido, se recuerda al personal administrativo que las solicitudes relacionadas con descuentos, auxilios o apoyos económicos para estudios deberán surtir las diferentes instancias de revisión y aprobación previstas por la Universidad, de acuerdo con el procedimiento establecido y respetando el conducto regular correspondiente.

Nota: "Todos los beneficiarios, independientemente del tipo de auxilio, beca y/o descuento, deberá cumplir con todos los requisitos generales citados en el artículo 38. Asimismo,



deberán realizar el trámite mediante la plataforma dispuesta para ello que es el SAC y en las fechas establecidas”.

Por lo anterior, solicitamos especialmente su colaboración en el cumplimiento de estos procedimientos con el fin de unirnos a la sostenibilidad de nuestra institución.

Fraternalmente,

**Fr. JUAN FRANCISCO CORREA
HIGUERA, O.P.**

Vicerrector Académico
Universidad Santo Tomás – Seccional
Villavicencio

**FR. KIMMEL N NOARLI CARDENAL
CASAS, O.P.**

Vicerrector Administrativo y Financiero
Universidad Santo Tomás – Seccional
Villavicencio

**Fr. LUIS ANTONIO ALFONSO VARGAS,
O.P.**

Rector
Universidad Santo Tomás – Seccional
Villavicencio